

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 12 de enero del 2017, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Social, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al Acuerdo emitido por el Congreso de la Unión, asimismo, el pleno instruye a la Comisión de Desarrollo Social y a todos los integrantes de la legislatura a que realicen un análisis de las disposiciones que impacten en materia de desarrollo social y propongan las iniciativas correspondientes, a fin de armonizarlas con la Ley General de Desarrollo Social y los Tratados Internacionales suscritos por el Estado Mexicano, en los siguientes términos:

“ANTECEDENTES:

En sesión de fecha 25 de mayo de 2016, la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del Acuerdo remitido por el Honorable Congreso de la Unión, Por lo que la Mesa Directiva en uso de las facultades legales, ordenó turnar dicho asunto a la Comisión de Desarrollo Social.

*Mediante oficio número **LXI/1ER/OM/DLP/01535/2016**, el Oficial Mayor de este Honorable Congreso remitió el documento que nos ocupa a esta comisión legislativa, para los efectos antes precisados. En términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción XIV, 64, 86, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta comisión tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen y proyecto de acuerdo que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos:*

*Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, mediante el oficio número **LXI/HCE/CDS/EHV/O93/16**, de fecha 01 de junio del año en curso, se turnó un ejemplar del citado Acuerdo a cada uno de las integrantes de la Comisión de Desarrollo Social para su análisis y comentarios a efecto de que fueran presentados en reunión de trabajo de la Comisión.*

El Congreso de la Unión, en la exposición de motivos de su Acuerdo plantea entre otros los siguientes razonamientos:

PRIMERO. *La necesidad de actualizar y homologar los ordenamientos jurídicos de las entidades federativas en materia de desarrollo social; básicamente en los lineamientos y criterios generales para definir, identificar y medir la pobreza. La pobreza es uno de los problemas de mayor relevancia del siglo XXI, no es un fenómeno social exclusivo de una región del mundo, está presente y afecta tanto a los países desarrollados como a los subdesarrollados, pues en ellos se concentra alrededor del 80 por ciento de los pobres.*

SEGUNDO. *Que la preocupación de las naciones y organismos internacionales por atender la pobreza en el mundo se manifiesta en diversos hechos. En 1995 surgió el acuerdo generalizado de las naciones sobre la definición de la pobreza en donde se incluye tanto el bajo ingreso económico, como el bajo nivel de vida. Lo anterior se dio en el seno de la Reunión Cumbre sobre el Desarrollo Social celebrada por la ONU. Ahí se definió a la pobreza absoluta como una condición caracterizada por una grave carencia en las necesidades humanas básicas, incluyendo alimentación, agua potable, instalaciones sanitarias, salud, vivienda, educación e información.*

Por lo que respecta a la pobreza total, se consideró que podía adoptar una gran diversidad de formas como: falta de ingreso y de recursos productivos para asegurar una existencia sustentable; hambre y desnutrición; mala salud; acceso limitado o inexistente a la educación y otros servicios básicos; morbilidad y mortalidad crecientes debidas a enfermedades; falta de vivienda y de alojamiento adecuado; entorno inseguro; discriminación y exclusión social.

Por otro lado, la pobreza extrema se define por el gobierno mexicano como personas que tienen deficiencias en ambas áreas. Derechos sociales y un ingreso menor que el bienestar de la línea de ingresos, que es una preocupación universal, lo cual se refleja en la iniciativa acordada en septiembre del año 2000 en la reunión Cumbre del Milenio de la ONU, donde 189 países entre ellos México, se comprometieron a cumplir las metas de desarrollo del milenio, donde uno de sus Principales objetivos a alcanzar en este año 2015, es reducir en un 50 por ciento el número de la población en el mundo que para 1990 vivía en condiciones de pobreza extrema.

TERCERO. *Que el pasado 28 de septiembre, el titular del Poder Ejecutivo Federal, acudió a la Asamblea General de la ONU, donde México adoptó la Agenda 2030 en la cual se establecieron 17 objetivos para el desarrollo sostenible. En la agenda se afirma que el mayor desafío del mundo actual, es la erradicación de la pobreza, ya que sin lograrla no puede haber desarrollo social.*

Que en su participación en la Agenda 2030, el presidente de la República Enrique Peña Nieto, celebró que en dicha agenda se incorporaran algunos de los planteamientos sugeridos por el gobierno mexicano como son: la inclusión social y económica como eje rector de los nuevos objetivos de desarrollo sostenible; la adopción de un concepto más amplio de la pobreza, a través de un enfoque multidimensional; la consideración de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y niñas como factores transversales del desarrollo; el reconocimiento de los derechos de los migrantes y su contribución al desarrollo de los países de origen y destino; así como a la conservación de la biodiversidad y la adopción de compromisos nacionales para enfrentar el cambio climático, como instrumento clave del desarrollo sostenible y que el estado Mexicano asumía como un compromiso y una misión colectiva.

CUARTO. Que la Ley General de Desarrollo Social, aprobada en el 2004, contempla lo siguiente, la política nacional de Desarrollo Social, debe incluir, cuando menos, las siguientes vertientes: superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación. Que el artículo 36 de la citada ley contempla Los lineamientos y criterios que establezca el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social para la definición, identificación y medición de la pobreza son de aplicación obligatoria para las entidades y dependencias públicas que participen en la ejecución de los programas de desarrollo social, y deberá utilizar la información que genere el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, independientemente de otros datos que se estime conveniente, al menos sobre los siguientes indicadores:

- I. Ingreso corriente per cápita;
- II. Rezago educativo promedio en el hogar;
- III. Acceso a los servicios de salud;
- IV. Acceso a la seguridad social;
- V. Calidad y espacios de la vivienda;
- VI. Acceso a los servicios básicos en la vivienda;
- VII. Acceso a la alimentación nutritiva y de calidad;
- VIII. Grado de cohesión social, y
- IX. Grado de Accesibilidad a carretera pavimentada.

QUINTO. Que para la obtención de mejores resultados es necesario que los gobiernos estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias puedan aplicar políticas públicas, programas y estrategias de combate a la pobreza desde un enfoque integral que vincule la política social con la económica. Para lograr lo anterior es indispensable que los gobiernos cuenten con ordenamientos en materia de desarrollo social actualizados y que las legislaturas locales homologuen sus leyes de desarrollo social con la federal.

En base al análisis emitido por el Honorable Congreso de la Unión, esta Sexagésima Primera Legislatura, tiene a bien exponer los siguientes razonamientos:

Que nuestra Constitución Política del Estado de Guerrero, en su reforma de 29 de abril de 2014, en su artículo 6° numeral primero fracción V, se contempla el derecho a la alimentación, en otro contexto la Ley de Desarrollo social del Estado, establece como objetivo que el estado impulse el desarrollo social y la superación de la pobreza cuente con una base jurídica que garantice la formulación y seguimiento de los programas de mediano y largo plazo que se diseñen para tal fin.

Para el Poder Legislativo, tanto federal como local, el ejercicio de armonización legislativa es de gran trascendencia, pues significa hacer compatibles las disposiciones federales y estatales, según corresponda, con las de los tratados de los que México forma parte, con el fin de evitar conflictos y dotar de eficacia a estos últimos.

Desde la óptica del derecho internacional, debe de haber una integración ordenada entre los tratados internacionales en materia de desarrollo social y el derecho interno, de manera que, independientemente del valor jerárquico que le otorguen a los tratados las constituciones de cada país, siempre prevalece la norma internacional, ya que los Estados ratificaron esos documentos de manera libre y soberana, y se sometieron a cumplir esas obligaciones internacionales de buena fe.

El Estado mexicano tiene como base garantizar la alimentación de todos sus ciudadanos ya que es una obligación establecida por nuestra carta Magna y en Tratados Internacionales que México ha ratificado y nuestra entidad no podría ser la excepción ya que al ser miembro del pacto federal establecido en el artículo 40 de nuestra norma suprema este lo obliga a la homogenización de criterios.

En este sentido la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó su agenda legislativa el 10 de marzo del presente año, en la cual se consideran cinco ejes rectores:

- a) Gobernabilidad y democracia,*
- b) Sociedad segura y de leyes,*
- c) Crecimiento económico, competitividad y empleo;*
- d) Derechos para todos los Guerrerenses y calidad de vida, y*
- e) Desarrollo social incluyente.*

Esto sin duda habla de la gran disposición de trabajar en conjunto para abatir de nuestra entidad suriana la pobreza que nos ha caracterizado por décadas.

Coincidimos plenamente con el Congreso de la Unión en disminuir la pobreza, es por eso que esta Sexagésima Primera Legislatura hace referencia a la necesidad de actualizar y homologar los ordenamientos jurídicos que ha nuestro ámbito estatal nos correspondan en materia de desarrollo social ya que la disminución de la pobreza no es sólo es un tema de interés para los gobiernos, sino también de vital importancia para la sociedad, ya que afecta la dignidad humana, por lo que los integrantes de la Comisión Dictaminadora, consideramos importante unir esfuerzos y que debe existir una armonía jurídica que logre la eficacia y eficiencia de las políticas públicas, para erradicar la pobreza extrema que prevalece en nuestro territorio”.

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 12 de enero del año en curso, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió primera lectura y dispensa de la

segunda lectura, respectivamente, y que en sesión de esta última fecha la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por la Comisión de Desarrollo Social.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, SE ADHIERE AL ACUERDO EMITIDO POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN, ASIMISMO, EL PLENO INSTRUYE A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y A TODOS LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA A QUE REALICEN UN ANÁLISIS DE LAS DISPOSICIONES QUE IMPACTEN EN MATERIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROPONGAN LAS INICIATIVAS CORRESPONDIENTES, A FIN DE ARMONIZARLAS CON LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y LOS TRATADOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR EL ESTADO MEXICANO.

ÚNICO. El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al Acuerdo emitido por el Congreso de la Unión, asimismo, el Pleno instruye a la Comisión de Desarrollo Social y a todos los integrantes de la Legislatura a que realicen un análisis de las disposiciones que impacten en materia de desarrollo social y propongan las iniciativas correspondientes, a fin de armonizarlas con la Ley General de Desarrollo Social y los tratados internacionales suscritos por el Estado Mexicano.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO. Remítase el presente Acuerdo al Honorable Congreso de la Unión, a través de la Cámara de Diputados, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la página web del H. Congreso del Estado y en los medios de comunicación para su divulgación.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los doce días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

DIPUTADA PRESIDENTA

MAGDALENA CAMACHO DÍAZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

ROSSANA AGRAZ ULLOA

ISABEL RODRÍGUEZ CÓRDOBA

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, SE ADHIERE AL ACUERDO EMITIDO POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN, ASIMISMO, EL PLENO INSTRUYE A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y A TODOS LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA A QUE REALICEN UN ANÁLISIS DE LAS DISPOSICIONES QUE IMPACTEN EN MATERIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROPONGAN LAS INICIATIVAS CORRESPONDIENTES, A FIN DE ARMONIZARLAS CON LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y LOS TRATADOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR EL ESTADO MEXICANO.)